

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN
DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C-
DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA
CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA
PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 2: BASES INTEGRADAS

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, JULIO DE 2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE
34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS
DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 2: BASES INTEGRADAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	4
1. POSTERGACIÓN DE LAS ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, E INTEGRACIÓN DE BASES, EN REPETIDAS OPORTUNIDADES, POR PARTE DE LA ENTIDAD; PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE ESTARÁ A CARGO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL FIN PÚBLICO, ASÍ COMO, GENERAR INCERTIDUMBRE EN LOS POSIBLES POSTORES AL NO PRESENTARSE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES.....	10
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 2: BASES INTEGRADAS

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARRANZA Aldo Raid
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el oficio n.° 001299-2024-CG/GRAR de 4 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2024-129, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar que la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Establecer si las bases integradas para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, se ha realizado conforme a la normativa aplicable vigente.



Firmado digitalmente por
BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
PONCE CAMARA Hugo Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Bases integradas, para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con código único de inversiones - CUI n.° 2519181, en adelante el “Proyecto”, a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la “Entidad”, ubicada en la urbanización Cesar Vallejo - calle Unión n.° 200, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa; y que ha sido ejecutado del 14 de junio al 24 de julio de 2024, y comprende la revisión selectiva de las actividades relacionadas hasta la integración de bases.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 2: Bases integradas, se encuentran relacionadas a la convocatoria hasta la integración de bases del procedimiento de selección para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto.

Antecedentes

- Fase de Pre inversión¹

La Unidad Formuladora aprobó el estudio de perfil y otorgó la declaración de la viabilidad del proyecto con código unificado de inversión - CUI n.º 2519181, "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

El Proyecto tiene como objetivo central: Adecuadas condiciones de transitabilidad que permita el traslado de carga y pasajeros en la vía: "Alto Cayma, progresivas km 0+000 al km 61+375; distritos de Cayma, Yura provincia de Arequipa, Región Arequipa".

- Fase de Inversión¹

Mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 117-2024-RA/GRI, se aprobó el Plan de Trabajo, para la elaboración del expediente técnico definitivo por la modalidad de administración presupuestaria indirecta (contrata), y a la vez que permitirá la asignación de recursos para efectuar el proceso de selección y posterior contratación de una empresa de consultoría que se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo; para tal efecto se plantea los Términos de Referencia - TDR y especificaciones técnicas de exigencias mínimas de cumplimiento obligatorio para alcanzar la finalidad del requerimiento.

Los costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto, son los siguientes²:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Descripción		Costos de Inversión SI/
1	Ejecución de obra	194 797 964,14
2	Expediente técnico	2 160 400,32
3	Supervisión	717 752,26
Costo de inversión actualizado:		197 676 116,72
Costo de control concurrente (CCC)		3 951 682,00
Costo total de la inversión actualizado:		201 627 798,72

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución del proyecto.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Información consignada en los Términos de Referencia para la elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra del Proyecto.

² Conforme al costo registrado en el "Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución" (última modificación al 21 de noviembre de 2023).

- Proceso de contratación

Mediante Formato n.° 02-173-GRA/ORA de 28 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto³, convocando la Entidad el 30 de mayo de 2024, el procedimiento de selección Licitación Pública - LP n.° 023-2024-GRA a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace; con un valor referencial total de S/ 198 816 188,02, bajo el sistema de contratación mixto, modalidad de ejecución de concurso oferta y por un plazo total de 420 días calendarios, que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N° 023- 2024-GRA

Descripción	Elaboración de expediente técnico	Ejecución de obra	Totales
Sistema de contratación	Suma alzada	Precios unitarios	Mixto
Plazos (dc)	120	300	420
Valor referencial S/	1 140 071,30	197 676 116,72	198 816 188,02

Fuente: Procedimiento de selección LP n.° 023- 2024-GRA publicado en el Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ CARRANZA Aldo Raid
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUELAS COAGUILA Orlando
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2024 14:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jarry FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 PONCE CAMARA Hugo Alonso
 FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

Teniendo programado inicialmente la absolución de consultas y observaciones e integración de bases para el 21 de junio de 2023; siendo que, a la fecha la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases, ha tenido 4 postergaciones, por lo que el otorgamiento de la buena pro se ha reprogramado para el 12 de agosto de 2024, según el cronograma el siguiente:

CUADRO N° 3
CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-15-2024-GRA-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	30/05/2024	30/05/2024
Registro de participantes	31/05/2024	08/08/2024
Formulación de consultas y observaciones	31/05/2024	14/06/2024
Absolución de consultas y observaciones	25/07/2024	25/07/2024
Integración de las Bases	25/07/2024	25/07/2024
Presentación de ofertas	09/08/2024	09/08/2024
Evaluación y calificación de ofertas	12/08/2024	12/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro	12/08/2024	12/08/2024

Fuente: Ficha de selección de la Licitación Pública LP n.° 023- 2024-GRA del portal web del Seace al 24 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

³ Página 17 de las Bases administrativas de la LP n.° 023-2024-GR.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Bases integradas, se ha identificado 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación:

1. POSTERGACIÓN DE LAS ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, E INTEGRACIÓN DE BASES, EN REPETIDAS OPORTUNIDADES, POR PARTE DE LA ENTIDAD; PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE ESTARÁ A CARGO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL FIN PÚBLICO, ASÍ COMO, GENERAR INCERTIDUMBRE EN LOS POSIBLES POSTORES AL NO PRESENTARSE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

a) Condición:

La Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225⁴, en adelante la “Ley”, establece principios que rigen las contrataciones, los cuales fundamentan su desarrollo y sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la Ley y su reglamento⁵; conforme a ello, en mérito al principio de transparencia corresponde a la Entidad proporcionar información clara y coherente con el fin que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores y se desarrollen bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad⁶.

Asimismo, bajo el principio de eficacia y eficiencia, el proceso de contratación debe garantizar efectiva y oportunamente la satisfacción de los fines públicos, para que repercutan positivamente en la condición de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos⁷.

Es así que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁸, en adelante el “Reglamento”, contempla para la Licitación Pública⁹ la etapa de: “*Absolución de consultas, observaciones e integración de bases*”¹⁰; etapa en la cual, si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento¹¹, se solicita la autorización al área usuaria¹². De igual manera, establece que el plazo para la absolución¹³ de la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes¹⁴, así como el registro de las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, no pueden exceder **los 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones**¹⁵.

⁴ El cual presenta su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificatorias.

⁵ Primer y segundo párrafo del artículo 2° de la Ley.

⁶ Literal c) del artículo 2° de la Ley.

⁷ Literal f) del artículo 2° de la Ley.

⁸ Aprobada por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias.

⁹ Método de contratación para la ejecución de obras.

¹⁰ Literal d) del numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento.

¹¹ De acuerdo al Anexo n.° 1 de la Ley se define: “*Requerimiento: Solicitudes del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.*” (el énfasis es agregado).

¹² Numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento.

¹³ Mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones.

¹⁴ De acuerdo al Anexo n.° 1 de la Ley se define: “*Proveedor que ha realizado su registro para intervenir en un procedimiento de selección.*”

¹⁵ Numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72° del Reglamento.

Bajo dicho marco normativo, la Entidad convocó el procedimiento de selección¹⁶ Licitación Pública LP n.° 023-2024-GRA el 30 de mayo de 2024 para la contratación de una empresa que estará a cargo de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto. Siendo que de la revisión selectiva por parte de la Comisión de Control a la información publicada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) para el mencionado procedimiento, se advierte que a la fecha no se habrían absuelto las consultas y observaciones presentadas por los participantes, ni tampoco se habría registrado las bases que integran las modificaciones resultantes, tal como se describe a continuación:

— **Del plazo para la absolución de consultas y observaciones, e integración de bases**

De acuerdo al cronograma inicial publicado el 30 de mayo de 2024, la etapa de formulación de consultas y observaciones finalizó el 14 de junio de 2024, por lo que correspondía realizar su absolución mediante un pliego a los 5 días hábiles, es decir el 21 de junio de 2024; no obstante, la Entidad ha postergado dicha etapa hasta en 4 oportunidades (ver imagen n.° 1), fijándose como nuevas fechas para dicha absolución el 2, 16, 19 y 25 de julio de 2024 (ver cuadro n.° 2).

IMAGEN N° 1
POSTERGACIONES DEL PROCEDIMIENTO

Listado de acciones del procedimiento			
Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
1	Publicación de convocatoria	2024-05-30 01:17:00.0	Publicación de Convocatoria
2	Publicación de Presupuesto	2024-05-30 01:17:00.0	Registro de Presupuesto
3	Postergación	2024-06-16 15:42:39.0	ABSOLUCION DE CONSULTAS POR EL AREA USUARIA
4	Postergación	2024-07-11 14:00:32.0	SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN VISTA QUE SE TIENEN UNA GRAN CANTIDAD DE LAS MISMAS.
5	Postergación	2024-07-18 16:11:26.0	SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN VISTA QUE SE TIENEN UNA GRAN CANTIDAD DE LAS MISMAS.
6	Postergación	2024-07-24 08:59:47.0	SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN VISTA QUE SE TIENEN UNA GRAN CANTIDAD DE LAS MISMAS.

Fuente: Listado de acciones de la Licitación Pública LP n.° 023- 2024-GRA del portal web del Seace al 24 de julio de 2024.

IMAGEN N° 2
CRONOGRAMA ACTUALIZADO PUBLICADO

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	30/05/2024	30/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	31/05/2024 00:01	08/08/2024 13:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	31/05/2024 00:01	14/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	25/07/2024	25/07/2024
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	25/07/2024	25/07/2024
Presentación de ofertas(Electrónica)	09/08/2024 00:01	09/08/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas A TRAVES DEL SEACE	12/08/2024	12/08/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	12/08/2024 08:30	12/08/2024

Fuente: Ficha de selección de la Licitación Pública LP n.° 023- 2024-GRA del portal web del Seace al 24 de julio de 2024

¹⁶ De acuerdo al Anexo n.° 1 de la Ley se define: "Procedimiento de selección: Es un procedimiento de naturaleza administrativa que comprende un conjunto de actos de gestión administrativa que se desarrollan con la finalidad de seleccionar a un proveedor con el cual, previo cumplimiento de determinados requisitos, la Entidad formaliza un contrato para (...) para la ejecución de obras".

De acuerdo a los cuadros precedentes, el plazo para la absolución de consultas y observaciones, en una primera oportunidad fue postergado para el 2 de julio de 2024¹⁷, indicando la Entidad el motivo de “Absolución de consultas por el área usuaria”; posteriormente, dicho plazo fue nuevamente postergado para el 16 de julio de 2024¹⁸, indicando la Entidad el motivo “Se actualiza el cronograma para la absolución de consultas y observaciones en vista que se tiene una gran cantidad de las mismas”; posteriormente se reprogramó la absolución de consultas y observaciones, e integración de bases para el 19 de julio de 2024¹⁹, indicando la Entidad nuevamente “Se actualiza el cronograma para la absolución de consultas y observaciones en vista que se tiene una gran cantidad de las mismas”, siendo que a la fecha la absolución de consultas y observaciones, e integración de bases nuevamente se ha reprogramado para el 25 de julio de 2024²⁰, bajo el mismo argumento.

De lo antes mencionado, se desprende que habrían transcurrido 20 días hábiles, sin que se realice la absolución de las consultas y observaciones hechas por los participantes, y tampoco se ha registrado la integración de las bases conteniendo las modificaciones resultantes; lo cual no permitiría a los posibles postores contar con el requerimiento definitivo, no considerando el plazo establecido en el Reglamento.

– De las consultas y observaciones realizadas por los participantes

Al respecto, de la revisión al listado de consultas y observaciones en la ficha de selección del procedimiento, se tiene 77 consultas y observaciones registradas por los participantes, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 4
CONSULTAS Y OBSERVACIONES REGISTRADAS POR LOS PARTICIPANTES

N°	Participantes	Consultas	Observaciones	Subtotal
1	Negrill Contratistas Generales E.I.R.L	0	1	1
2	Grupo Constructor & Consultor Asociados S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.	6	0	6
3	Levante Sac	17	0	17
4	Consultoría & Construcción Grupo Pergola S.A.C.	2	3	5
5	Cerro Blanco Ingenieros Sociedad Anonima Cerrada	1	3	4
6	Enobras Sociedad Anónima Cerrada	13	9	22
7	Inversiones en Construcción y Maquinaria Sociedad Anónima Cerrada Incomaq Sac.	13	0	13
8	Contratista Inmobiliaria Consultora Y Servicios Afines H&A S.R.L.	0	1	1
9	Proyectos Y Negocios Integrales S.A.C.	0	5	5
10	Corporación Jobiel Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2	1	3
Total		54	23	77

Fuente: Listado de consultas y observaciones de la ficha de selección de la Licitación Pública LP n.° 023-2024-GRA.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁷ Registrado el 26 de julio de 2024.

¹⁸ Registrado el 11 de julio de 2024.

¹⁹ Registrado el 18 de julio de 2024.

²⁰ Registrado el 24 de julio de 2024.

De las 77 consultas y observaciones registradas por 10 participantes (posibles postores), 54 son consultas y 23 observaciones.

En ese sentido, la Comisión de Control realizó una verificación selectiva a las consultas y observaciones referidas al expediente técnico de la Licitación Pública LP n.º 023-2024-GRA, evidenciándose lo descrito a continuación:

Sobre la Junta de Resolución de Disputas

Consulta realizada por el Negrill Contratistas Generales E.I.R.L.²¹, que señala lo siguiente:

“PRIMERA OBSERVACIÓN:

Capítulo V

Proforma de Contrato:

Observamos que, en la Proforma del Contrato, no establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), pese a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles). (...)

Mas aún, si se tiene en cuenta que la JRD es una herramienta que además de solucionar controversias busca prevenir que estas se den. Así pues, en contraste con el arbitraje, que solo se instala cuando existe una controversia, la figura de la JRD consiste en un órgano de expertos que se conforma al inicio del contrato y acompaña de forma continua y regular a la ejecución contractual. De esa forma, ayuda a las partes a prevenir y/o solucionar las controversias que se presenten, en la medida que actúa de inmediato para resolver los reclamos de las partes, por lo que resulta un mecanismo eficiente y eficaz.

Agregado a ello, los plazos para la solución de controversias en una JRD son, de hasta 90 días, mientras que un arbitraje puede demorar años en resolver la controversia, con lo cual en un arbitraje se genera mayores posibilidades de resoluciones contractuales, lo cual vulnera el bienestar público para el que se convocó la obra, así como los principios que rigen las contrataciones del Estado (...).

Conforme a lo mencionado, de la revisión, de la proforma del contrato de las bases de la LP n.º 023-2024-GRA, se observa que no se ha incluido, en la cláusula de solución de controversias del contrato, someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias.

Al respecto, correspondería considerar lo dispuesto en el numeral 243.6 del artículo 243° del Reglamento, donde se establece que, en los contratos de obra que comprendan diseño y construcción, las partes deben incorporar obligatoriamente, en la cláusula de solución de controversias del contrato, que las soluciones de estas, estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas. Ello en concordancia con lo previsto en el Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 012-2019-OSCE/CD, donde se establece la cláusula modelo, de solución de controversias del contrato.

²¹ Con numero de RUC: 20506039208.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, ley vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

“Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...).”

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...), de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

“(...)

72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARRANZA Aldo Raid
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RUELAS COAGUILA Orlando
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE CAMARA Hugo Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

72.5. El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases (...).

Artículo 243. La Junta de Resolución de Disputas

“(…)

243.6. En los contratos de obra que comprendan diseño y construcción, las partes incorporan, obligatoriamente, en la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas. En estos contratos, la Junta de Resolución de Disputas ejerce sus funciones durante la ejecución contractual, que inicia con la elaboración del Expediente Técnico²².”

- **Directiva n.º 012-2019-OSCE/CD Junta de Resolución de Disputas, aprobada mediante Resolución n.º 184-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019, y modificatorias.**

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Las partes pueden pactar en el contrato de obra o bien acordar incorporar a un contrato ya suscrito que la solución de controversias esté a cargo de una JRD en aquellos contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores, de conformidad con lo establecido en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría retrasar el procedimiento de selección para la contratación de la empresa que estará a cargo de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto, afectando el cumplimiento del fin público y generando incertidumbre en los participantes y posibles postores al no contar con el requerimiento definitivo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Bases integradas, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

²² Numeral incorporado por el Artículo 3° del Decreto Supremo n.º 051-2024-EF, publicado el 13 abril 2024

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 129-1-2024-CG/GRAR-SCC de 10 de julio de 2024, que fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.° 006-2024-CG/GRAR-SCC-2519181 de 10 de julio de 2024, con la situación adversa siguiente:

1. Falta de registro y publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado (Seace) de la absolución de consultas y observaciones, e integración de las bases; en el plazo previsto en el cronograma del procedimiento de selección LP-SM-23-2024-GRA-1, no acorde a lo señalado en la normativa aplicable, afectaría los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, lo que podría generar la dilación en el inicio de la ejecución del proyecto.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas; sin embargo, de la revisión efectuada a la plataforma del Seace²³, se advirtió que la Entidad realizó la reprogramación del cronograma en 4 oportunidades, teniendo como nueva fecha para la integración de las bases para el 25 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARRANZA Aldo Rald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RUELAS COAGUILA Orlando
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:29:31 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.



Firmado digitalmente por
BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Bases integradas, se ha advertido 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Bases integradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.



Firmado digitalmente por
PONCE CAMARA Hugo Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

²³ Revisión efectuada el 24 de julio de 2024 a la plataforma del Seace, procedimiento de selección LP-SM-23-2024-GRA-1.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 24 de julio de 2024



Firmado digitalmente por GUARNIZO
VELASQUEZ Johan Jarry FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2024 14:40:07 -05:00

Johan Guarnizo Velásquez
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por BELLIDO
CHOQUE Irwin Karel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2024 14:27:13 -05:00

Irwin Bellido Choque
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RUELAS
COAGUILA Orlando Americo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2024 14:29:48 -05:00

Orlando Ruelas Coaguila
Integrante de Comisión



Firmado digitalmente por CHAVEZ
CARRANZA Aldo Rald FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2024 14:33:43 -05:00

Aldo Chávez Carranza
Integrante de Comisión



Firmado digitalmente por PONCE
CÁMARA Hugo Alonso FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2024 14:54:24 -05:00

Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control de Arequipa II
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. POSTERGACIÓN DE LAS ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, E INTEGRACIÓN DE BASES, EN REPETIDAS OPORTUNIDADES, POR PARTE DE LA ENTIDAD; PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE ESTARÁ A CARGO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL FIN PÚBLICO, ASÍ COMO, GENERAR INCERTIDUMBRE EN LOS POSIBLES POSTORES AL NO PRESENTARSE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.**

N°	Documento
1	Bases administrativas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 023-2024-GRA para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, publicadas en el Seace el 30 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARRANZA Aldo Raid
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RUELAS COAGUILA Orlando
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE CAMARA Hugo Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 15410-2024-CG/GRAR-SCC²⁴. Hito de Control n.º 1: Bases administrativas

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Publicación de bases administrativas, adjuntando términos de referencia, para la elaboración del expediente técnico, con incongruencias en la determinación del valor referencial, así como en el señalamiento del plazo y otras penalidades, podría devenir en una inadecuada asignación de recursos presupuestales necesarios y afectar el principio de transparencia que rige las contrataciones.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARRANZA Aldo Raid
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RUELAS COAGUILA Orlando
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por
BELLIDO CHOQUE Irwin Karel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:39:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE CAMARA Hugo Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2024 14:53:40 -05:00

²⁴ Comunicado mediante el oficio n.º 001188-2024-CG/GRAR de 20 de junio de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 24 de Julio de 2024

OFICIO N° 001431-2024-CG/GRAR

Señor:

Rohel Sánchez Sánchez

Gobernador

Gobierno Regional Arequipa

Urb. César Vallejo Av. Unión N° 200 - Paucarpata - Arequipa

Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Bases integradas, para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones - CUI N° 2519181, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, sito en la Av. Parra N° 324 (Edificio Parra, 4to piso), Arequipa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Hugo Alonso Ponce Cámara

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República

(HPC/ibc)

Nro. Emisión: 11039 (L470 - 2024) Elab:(U18596 - L470)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000328-2024-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 001431-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Bases integradas, para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones - CUI N° 2519181, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001431-2024-GRAR
2. INFORME HC N°19821-2024-CG-GRAR-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 001431-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Bases integradas, para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía AR - 116 (Emp. PE 34C- desvío Cayma - Cabreria - Emp. PE 34A - Pampa Cañahuas) en los distritos de Cayma y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones - CUI N° 2519181, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 19821-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000328-2024-CG/GRAR
2. OFICIO-001431-2024-GRAR
3. INFORME HC N°19821-2024-CG-GRAR-SCC

NOTIFICADOR : DIEGO RENATO FRANCO NEIRA CONCHA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

